



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE**  
**SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 398 -2,022-MPP-GDUT

Pisco,

19 ABR 2022

VISTO:

El expediente administrativo N°002053-2,022, de fecha 03 de Febrero del 2,022, promovido por los administrados, SUCESIÓN INTESTADA PHUN OSTIA representado por Don MAMERTO RENATO CASTILLO PHUN, quienes solicitan la Subdivisión del Lote de terreno ubicado en el Centro Poblado Centro Urbano de Pisco Sector I Mz. 29 Lote 25, del Distrito y Provincia de Pisco, Departamento de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, bajo este contexto, es de señalar que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II, del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607.

Que, teniendo en consideración la revisión de la presente documentación suscrita por los administrados, SUCESIÓN INTESTADA PHUN OSTIA representado por Don MAMERTO RENATO CASTILLO PHUN, en cuanto a la Subdivisión del Lote del terreno ubicado en el Centro Poblado Centro Urbano de Pisco Sector I Mz. 29 Lote 25, del Distrito y Provincia de Pisco, Departamento de Ica, consta de un área inscrita de 256.90 m<sup>2</sup> siendo esta propiedad de los administrados, conforme se aprecia de la Copia Literal de la Partida P07085194, del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° XI Sede Ica, Oficina Registral Pisco, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.

Que, mediante Informe Técnico N°272-2021-JGF-SGPUC-GDUT/MPP, de fecha 01 de Marzo del 2,022, expedido por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, Informe N°350-2022-MPP-GDUT, de fecha 04 de Marzo del 2,022, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte e Informe N°347-2022-MPP/OGAJ, de fecha 08 de Marzo del 2,022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Pisco, se hace de conocimiento que de la revisión del expediente no hay observación alguna, por lo que considera procedente la Subdivisión del Lote del terreno ubicado en el Centro Poblado Centro Urbano de Pisco Sector I Mz. 29 Lote 25, del Distrito y Provincia de Pisco, Departamento de Ica, que consta de un área inscrita de 256.90 m<sup>2</sup>, debiéndose subdividir en cuatro (05) nuevas unidades inmobiliarias.

LOTE MATRIZ (Mz. 29 Lote 25)

ÁREA INSCRITA: 256.90 m<sup>2</sup>

- Por el Frente. – limita con la Calle Callao, en línea recta A-B, con 5.83 ml.
- Por el Fondo. – limita con el Lote 26, en línea recta C-D, con 6.23 ml.
- Por la Derecha entrando. – limita con el Lote 24, en línea quebrada de tres tramos A-F, con 24.18 ml., F-E con 5.86 ml. y E-D con 11.92 ml.
- Por la Izquierda entrando. – limita con la Calle Beatita de Humay, en línea B-C, con 42.57 ml.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE**  
**SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°**, **-2,022-MPP-GDUT**

SUBDIVISIÓN DE LOTES:

Sublote N°25-A

ÁREA: 85.30 m<sup>2</sup>

- Por el Frente. – limita con la Calle Callao, en línea recta A-B, con 5.83 ml.
- Por el Fondo. – limita con el Sublote N°25B, en línea recta N-M, con 6.01 ml.
- Por la Derecha entrando. – limita con el Lote 24, en línea recta A-N, 14.37 ml.
- Por la Izquierda entrando. – limita con la Calle Beatita de Humay, en línea recta M-B, con 14.59 ml.

Sublote N°25-B

ÁREA: 42.65 m<sup>2</sup>

- Por el Frente. – limita con la Calle Beatita de Humay, en línea recta M-K, con 7.07 ml.
- Por el Fondo. – limita con el Lote 24, en línea recta N-M, con 7.05 ml.
- Por la Derecha entrando. – limita con el Sublote N°25-A, en línea recta Q-P, con 6.01 ml.
- Por la Izquierda entrando. – limita con el Sublote N°25-C, en línea recta K-L, con 6.11 ml.

Sublote N°25-C

ÁREA: 42.82 m<sup>2</sup>

- Por el Frente. – limita con la Calle Beatita de Humay, en línea recta K-I, con 7.05 ml.
- Por el Fondo. – limita con el Lote 24, en línea quebrada de dos tramos L-F, con 2.76 ml. y F-J con 4.06 ml.
- Por la Derecha entrando. – limita con el Sublote N°25-B, en línea recta K-L, con 6.11 ml.
- Por la Izquierda entrando. – limita con el Sublote N°25-D, en línea recta I-J, con 6.24 ml.

Sublote N°25-D

ÁREA: 42.82 m<sup>2</sup>

- Por el Frente. – limita con la Calle Beatita de Humay, en línea recta I-H, con 6.90 ml.
- Por el Fondo. – limita con el Lote 24, en línea quebrada de dos tramos J-E, con 1.80 ml. y E-G con 4.96 ml.
- Por la Derecha entrando. – limita con el Sublote N°25C, en línea recta I-J, con 6.24 ml.
- Por la Izquierda entrando. – limita con el Sublote N°25-E, en línea recta H-G, con 6.26 ml.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE**  
**SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°**, **-2,022-MPP-GDUT**

Sublote N°25-E

ÁREA: 43.48 m<sup>2</sup>

- Por el Frente. – limita con la Calle Beatita de Humay, en línea recta H-C, con 6.96 ml.
- Por el Fondo. – limita con el Lote 24, en línea recta J-E, con 6.96 ml.
- Por la Derecha entrando. – limita con el Sublote N°25-D, en línea recta H-G, con 6.26 ml.
- Por la Izquierda entrando. – limita con el Lote 26, en línea recta C-D, con 6.23 ml.

Que, de la actividad probatoria se deduce que, los administrados, SUCESIÓN INTESTADA PHUN OSTIA representado por Don MAMERTO RENATO CASTILLO PHUN, ha cumplido con la presentación del Fuhu, Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación y Localización, Plano del Lote Matriz y Plano de Subdivisión de Lotes. Así mismo los administrados han cumplido con abonar en la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Pisco, la cantidad de S/. 237.00 Soles, con recibo de caja N°00025802022 y la cantidad de S/. 9.60 Soles, con recibo de caja N°00087692022, por concepto de aprobación de subdivisión de lote urbano. Así como también acredita la condición de propietario, respecto al Lote de terreno ubicado en el Centro Poblado Centro Urbano de Pisco Sector I Mz. 29 Lote 25, del Distrito y Provincia de Pisco, Departamento de Ica, conforme se acredita según su Certificado Literal Inscrito en la Partida P07085194, del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° XI Sede Ica, Oficina Registral Pisco, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.

De acuerdo a los informes evacuados por esta Gerencia, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.

Con la visación correspondiente de esta Gerencia, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Declarar PROCEDENTE lo solicitado por los administrados, SUCESIÓN INTESTADA PHUN OSTIA representado por Don MAMERTO RENATO CASTILLO PHUN, y se APRUEBE la subdivisión del Lote de terreno ubicado en el Centro Poblado Centro Urbano de Pisco Sector I Mz. 29 Lote 25, del Distrito y Provincia de Pisco, Departamento de Ica, con los linderos, medidas perimétricas y coordenadas conforme a la memoria descriptiva y planos adjuntados, en la forma siguiente:

LOTE MATRIZ (Mz. 29 Lote 25)

ÁREA INSCRITA: 256.90 m<sup>2</sup>

- Por el Frente. – limita con la Calle Callao, en línea recta A-B, con 5.83 ml.
- Por el Fondo. – limita con el Lote 26, en línea recta C-D, con 6.23 ml.
- Por la Derecha entrando. – limita con el Lote 24, en línea quebrada de tres tramos A-F, con 24.18 ml., F-E con 5.86 ml. y E-D con 11.92 ml.
- Por la Izquierda entrando. – limita con la Calle Beatita de Humay, en línea B-C, con 42.57 ml.





